

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

4770 ACUERDO de 8 de febrero de 1989, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Distrito de Peñafiel, Cistierna, Puebla de Sanabria, La Vecilla y Alcañices.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, en su reunión de esta fecha, y previa autorización del Consejo General del Poder Judicial, ha adoptado el Acuerdo de convocar concurso para la provisión temporal de los Juzgados de Distrito antes mencionados, el cual se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Licenciados en Derecho que no ejerzan las profesiones de Abogado ni de Procurador y que reúnan los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Segunda.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, lo que efectuarán directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pudiera darse a la convocatoria.

Tercera.-Las instancias y documentos que se acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, con el compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de dicha Ley Orgánica, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que se pretendan cubrir de entre las convocadas.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza para que resultare nombrado, en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el preceptivo juramento o promesa.

Cuarta.-A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copia autenticada de los mismos, acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante.

Quinta.-El nombramiento, salvo los casos de cese por los motivos previstos en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, será por un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sexta.-La selección y el nombramiento se efectuará por Acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, y contra el mismo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial.

Séptima.-En todo lo que no halla sido expresamente dispuesto en esta convocatoria serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica

del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de junio de 1987.

Valladolid, 8 de febrero de 1989.-El Presidente en funciones, Rubén de Marino y Borregó.-El Secretario, Félix Olalla Mariscal.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

4771 ORDEN de 24 de febrero de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, Madrid.

Tercera.-En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los enunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan.

Cuarta.-Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1989.-P. D., el Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Dirección General de Política Exterior para Africa y Medio Oriente. Subdirector general de Medio Oriente. Nivel: 30. Complemento específico: 1.796.940 pesetas. Número: 1. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A. Otros requisitos: Experiencia diplomática en el exterior, preferentemente en los países de la zona. Dominio francés e inglés.

Puesto de trabajo: Dirección General de Asuntos Consulares. Subdirector general de Emigración y Participación. Nivel: 30. Complemento específico: 1.796.940 pesetas. Número: 1. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A. Otros requisitos: Experiencia en asuntos consulares. Dominio francés e inglés.